

## RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 170-2023-MDCH/A

Chilca, 25 de mayo de 2023

### EL ALCALDE DEL DISTRITO DE CHILCA

#### VISTO:

El Proveído N° 922-2023-MDCH/GM y el Informe N° 046-2023-MDCH-GDS; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la precitada norma legal establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, asimismo el artículo 73 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, promueve el desarrollo integral y viabiliza el crecimiento económico y social, y que las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias educación, salud, programas sociales, defensa y promoción de derechos ciudadanos, entre otros;

Que, de conformidad con los numerales 2.5 y 2.6 del inciso 2 del artículo 80° de la Ley N° 27972 antes citada, se señala que las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud; así como realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que, la atención de la primera infancia es una política de Estado que compromete a todas las instituciones públicas de nuestra localidad, con participación de las instituciones públicas que tienen intervenciones en el tema, la sociedad civil y el sector privado según competencias; con la intención de efectivizar resultados a corto, mediano y largo plazo que impacten sobre la calidad de vida de la población; garantizando la protección, defensa y promoción de los derechos de las niñas y niños como personas y ciudadanos plenos;

Que, el Decreto Supremo N° 010-2016-MIDIS que aprueba los Lineamientos "Primero la Infancia", en el marco de la política de desarrollo e inclusión social, a través de la cual se precisan acciones estratégicas para la gestión articulada intersectorial e intergubernamental con el objeto de promover el desarrollo infantil temprano; sustentado en la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer" creado por Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS;

Que, mediante Resolución Ministerial 249-2017/MINSA, se aprueba el Plan Nacional para la reducción y control de la anemia materno-infantil y desnutrición crónica 2017-2021;

Que, el Decreto Supremo N° 068-2018-PCM que aprueba el Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia, declarando de prioridad nacional la lucha contra la anemia en niñas y niños menores de 36 meses;

Que, con Decreto Supremo N° 003-2019-MIDIS, se aprueba la Estrategia de Gestión Territorial "Primero la Infancia", con el propósito de efectivizar, con carácter de prioridad, el acceso al Paquete Integrado de servicios 1 y 2 priorizados, que contribuyen al desarrollo de las niñas y los niños desde la gestación hasta los 5 años de edad, a través de la gestión articulada de las entidades que conforman el Gobierno Nacional, Regional y Local;

Que, a través del Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS, se aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030 (PNDIS), la cual plantea los lineamientos, estrategias y servicios para lograr el desarrollo e inclusión social de las personas en situación de pobreza o en riesgo de caer en ella, desde la infancia hasta la vejez, considerando sus entornos y diversos enfoques transversales, especialmente los de derechos humanos y desarrollo humano. Entre los objetivos prioritarios de la PNDIS al 2030, se busca mejorar el desarrollo infantil temprano; mejorar el desarrollo físico, cognitivo y socioemocional de niñas, niños y adolescentes; incrementar las capacidades para la inclusión económica de jóvenes y adultos; mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores y mejorar las condiciones del entorno de la población para asegurar su inclusión social;

Que, la Gerencia de Desarrollo Social, con Informe N° 046-2023-MDCH-GDS, solicita se conforme y reconozca mediante Resolución de Alcaldía a los integrantes de la Instancia de Articulación Local – IAL del distrito de Chilca;

00311

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - **CONFORMAR y RECONOCER** a la Instancia de Articulación Local (IAL) del distrito de Chilca para la implementación de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030 (PNDIS), la cual se encuentra conformada de la siguiente manera:

Nombres y apellidos	Cargo
Ing. César Augusto Damas Laurente	Alcalde del Distrito de Chilca / Presidente de la Instancia de Articulación Local (IAL)
Lic. Adm. Kely Rocío Torres Romero	Gerente de Desarrollo Social - MDCH/ Secretaria Técnica de la IAL
Cmdte. PNP. Jorge Alfredo León Borja	Representante de la Comisaria de Chilca
Guillermo Mendoza Cesar Raúl	Responsable del Padrón Nominal
Lic. Mario Genaro Cristóbal Saldaña	Representación del Programa Vaso de Leche
Edith Rosario Rupay Rivera	Sub prefecta Provincial de Huancayo
Lic. Mónica Martínez Chanca	Representante de Promoción de la Salud sector La Esperanza
Lic. Mayte Sharon Cancha Glorío	Representante de Promoción de la Salud sector Auquimarca
Lic. Katyusca Arlet Tapara Girón	Representante de Promoción de la Salud sector Azapampa
Lic. Gabriela Millán Rodríguez	Coordinadora general del padrón nominal sector salud del Distrito de Chilca
Lic. Luisa Baldeon Llançari	Responsable de Promoción de la Salud de Chilca
Lic. Evelyn Anaya Palomino	Responsable ESSALUD Chilca
Janet Villavicencio Matos,	Representante del programa CUNA Mas
Lic. Isabel Zenaida Villalva Fraga	Representante del programa CUNA Mas
Ing. Milton Mignet Maldonado Melgar	Representantes Programa Juntos
Ana Cecilia Güere Canqui,	Representante Programa Juntos
Herlinda Torres León	Representante de Ollas Comunes del distrito de Chilca
Abog. Jackeline Escalante Fiestas	Representante del Programa QALIWARMA
Lic. Astrid Ponce Lucero	Coordinadora de la ONG CMMB

**Artículo 2°:** **ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Social la coordinación de las previsiones organizacionales y presupuestales necesarias para que la Instancia de Articulación Local promueva progresivamente la implementación de los objetivos prioritarios de la PNDIS al 2030, y en el marco de los objetivos prioritarios 1 y 5, pueda impulsar el monitoreo del acceso a los servicios prioritarios para promover el desarrollo de las niñas y niños que viven en el distrito de Chilca.

**Artículo 3°:** **PRECISAR**, que la Instancia de Articulación Local, se reunirá de acuerdo a su programación establecida en las instalaciones de la Municipalidad con la finalidad de evaluar el avance de las acciones planificadas.

**Artículo 4°.- REMITIR** copia de la presente Resolución de Alcaldía, al interesado y a las instancias



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Ing. César Augusto Damas Laurente  
ALCALDE

00310